**DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**

**Lic. Miguel Ángel Salazar Martínez,** Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, inciso C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 1, 87, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción V, 11 párrafo sexto, 37, 38 y 39 fracciones LVI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción V, 4, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, 97, 101, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis, 123 y 148 Bis del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y, el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF), emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS**

**SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

Que mediante Acuerdo SDS/DJ/243/2016, el Comité de Planeación del Desarrollo aprobó los Programas Sociales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2016, que son:

**1.- PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL**

**2.- PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES**

**3.- PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI´S**

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer la convocatoria del siguiente programa:

**1.- PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL**

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios para el “Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2016” de acuerdo a las reglas de Operación Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de marzo del año 2016, con apego a las siguientes:

**BASES**

1. El objetivo del “Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2016” es el contribuir al gasto familiar mediante la entrega de una despensa como complemento de la canasta básica, a las familias en situación de pobreza y que vivan en la Delegación Cuajimalpa; con una perspectiva de género, criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y de respeto a los derechos humanos.

2. La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 1 de mayo del año 2016.

3. Los requisitos y procedimiento de acceso para el “Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2016”, son:

* Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
* Tener entre 18 y 59 años de edad.
* Tener un ingreso individual, menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México.

Procedimientos de Acceso:

La forma de acceder al programa será por solicitud de persona interesada, el solicitante de Nuevo Ingreso al Programa Social: deberá presentarse a llenar la solicitud directamente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, Ciudad de México, Edificio Cultural, Primer Piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al día siguiente de su publicación.

4. Documentos necesarios que deberá entregar en original y copia simple para cotejo:

* Identificación oficial vigente
* Clave Única de Registro de Población (CURP)
* Acta de nacimiento
* Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, constancia de residencia, boleta predial, agua, luz y/o teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
* Carta firmada por el solicitante donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro programa de los otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
* Comprobante de ingresos donde se acredite que quien solicita percibe un salario menor o equivalente a tres salarios mínimos o en caso de no contar con él, carta firmada donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que percibe una cantidad menor o equivalente a tres salarios mínimos.
* Croquis de localización del domicilio del solicitante.
* Estudio Socioeconómico.
* Los beneficiarios que se encuentren en el padrón del año anterior deberán actualizar sus documentos.

5. El monto del estímulo del “Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2016” corresponde a la entrega de apoyos económicos de $1440 anuales a 2537 beneficiarios, a través de una tarjeta electrónica; para el ejercicio fiscal 2016.

6. Las personas aceptadas serán informadas directamente en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, Ciudad de México, Edificio Cultural, Primer Piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

7. La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2016” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 23 de marzo del 2016.

8. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.